ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3527/2015

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 5472/2013 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 879/2013, PARA RECAPACITACIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 2 X 220 KV VILLA HAYES - PUERTO BOTÁNICO, CON FINANCIAMIENTO DE LA CAF Y OFID, SUSCRITO CON LA FIRMA CIE S.A., CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRAS Nºs. 3 Y 4, RESPECTIVAMENTE.

Asunción, 10 de setiembre de 2015

VISTO: El pedido formulado por Interno GT/DLT/011/2015 de fecha 27 de enero de 2015, del Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión de la División de Supervisión de Generación y Transmisión, por medio del cual solicita aprobar el Reajuste de Precios de los Certificados de Obras N°s. 3 y 4, respectivamente, del Contrato N° 5472/2013, de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 879/2013, con ID N° 260937, para Recapacitación de la Línea de Transmisión 2 x 220 kV Villa Hayes - Puerto Botánico, con financiamiento de la CAF y OFID, suscrito con la firma CIE S.A.; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta;

Que en la Sección VII – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 10.4, "Ajuste de Precios", expresa: "Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de reajuste prevista en esta Cláusula, se reconocerá un reajuste de precios…", de acuerdo a la fórmula establecida en dicha Cláusula;

Que el pedido de reajuste de precios, cuenta con el Informe favorable de la Unidad que Administra dicho Contrato, el Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión, considerando la variación del Salario Mínimo Diario, conforme a la Resolución MTE y SS Nº 84/14, de fecha 12 de marzo de 2014, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en relación con el precio vigente a la fecha de presentación de ofertas y del Índice de Precios al Consumidor (Índice del Cemento), publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente a los meses de octubre y noviembre del año 2014, respectivamente, en relación al Índice vigente a la fecha de presentación de ofertas;

Que la Auditoría Interna de la ANDE, por Interno AI/OAT/23/2015 de fecha 23 de marzo de 2015, ha presentado el Informe sobre Ajuste de Precios N° 03/2015 correspondiente al resultado de las verificaciones efectuadas a los documentos generados por el Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión, relacionados con el reajuste de precios, señalando que el mismo cumple con los requisitos establecidos en la Ley Nº 4678/2013 de fecha 3 de enero de 2013;

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 91/2015 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 9 de setiembre de 2015;

Que cuenta con el documento de conformidad para el Reajuste de Precios, suscrito entre el representante de la firma CIE S.A. y el responsable de la Unidad Administradora del Contrato;

Que el monto total del Reajuste de Precios es de G 20.932.187 (guaraníes veinte millones novecientos treinta y dos mil ciento ochenta y siete), IVA incluido, será cubierto con fondos del rubro 50096.521 - 06 - 30/20 - 001/406 - 2015/22243/22244 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 117.2/2015, de fecha 27 de agosto de 2015;

Que por lo expuesto la Gerencia Técnica da dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de las atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios del Contrato Nº 5472/2013 de la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 879/2013, para Recapacitación de la Línea de Transmisión 2 x 220 kV Villa Hayes - Puerto Botánico, con financiamiento de la CAF y OFID, suscrito con la firma CIE S.A., de acuerdo a lo establecido en la Cláusula CGC 10.4 – Ajuste de Precios de las Condiciones Especiales del Contrato, por un monto total de G 20.932.187 (guaraníes veinte millones novecientos treinta y dos mil ciento ochenta y siete), IVA incluido, correspondiente a los Certificados de Obras N°s. 3 y 4, respectivamente.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

Ing. WALTER CAUSARANO
p/Presidente